ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso de Vigilancia en Salud Pública
FECHA	Mayo de 2020
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de la Secretaria

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2001.

La Ley 715 de 2001 establece en su Capítulo II. Competencias de las entidades territoriales en el sector salud. Normativa que en su Artículo 43, Establece las competencias de los departamentos en salud. "Corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan entre otras las siguientes funciones en Salud Pública:

- Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Para cumplir con tal propósito se requiere la implementación de los lineamientos de salud pública en los 42 municipios del Departamento del Cauca objeto de la gestión de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca.

En el documento por el cual se estableció la estructura de la secretaría de Salud Departamental del Cauca el cual fue debidamente avalado por el Ministerio de la Protección Social y la dirección nacional de planeación se creó como dependencia el proceso de Vigilancia en Salud Pública, la cual tiene como objetivo principal continuar con la implementación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, como herramienta de planificación, organización y toma de decisiones; la gestión de este proceso permite la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión de la información que brinda el insumo para la elaboración de perfiles epidemiológicos, análisis de situación de salud, construcción de indicadores, planes, programas, proyectos y todas las acciones que involucran las áreas de Salud Pública y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación de servicios profesionales en salud en el proceso de Vigilancia en Salud Pública para apoyar la asesoría, asistencia técnica, inspección y vigilancia

tendientes al cumplimiento de las acciones de Vigilancia en Salud Pública frente a los eventos que se presenten en las 42 administraciones municipales, EPS, ESE e IPS del Departamento del Cauca, en los eventos de interés en salud pública de: Micobacterias (tuberculosis-tuberculosis fármaco resistente y lepra), Grupo de nutrición (desnutrición aguda en menores de 5 años, bajo peso al nacer y mortalidad por desnutrición en menores de cinco años); sin que esto signifique que en caso de ser requerido por necesidad del servicio deba atender otras patologías de interés en salud pública.

Para ésta finalidad la Secretaría de Salud no cuenta con profesionales suficientes dentro de la planta de personal existente, siendo necesaria la contratación de personal idóneo, con experiencia en la materia según lo contempla el ajuste al documento de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca "Proceso Vigilancia en Salud Pública, como herramienta de planificación, organización y toma de decisiones" el cual permite la contratación de un profesional de la salud para el logro de los objetivos del proceso de Vigilancia en Salud Pública.

Por tanto, es necesario adelantar la contratación de personal profesional de la salud que no actúe como subordinado, ni empleado de la Secretaría, con experiencia en brindar asesoría, asistencia técnica a actores del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS), para garantizar la vigilancia en Salud Publica de la Secretaría de Salud del Cauca; serán financiados con recursos de SGP.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un Enfermero, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc".*

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de la salud se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Enfermería, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Se presentan como relevantes los siguientes aspectos normativos para la profesión en Colombia:

Ley 266 de 1996. Por la cual se reglamenta la profesión de enfermería en Colombia:

Artículo 1. Objeto. La ley reglamenta el ejercicio de la profesión de enfermería, define la naturaleza y el propósito de la profesión, determina el ámbito del ejercicio profesional, desarrolla los principios que la

rigen, determina sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio profesional y las obligaciones y derechos que se derivan de su aplicación.

Artículo 2. Principios de la práctica profesional. Son principios generales de la práctica profesional de enfermería, los principios y valores fundamentales que la Constitución Nacional consagra y aquellos que orientan el sistema de salud y seguridad social para los colombianos. Son principios específicos de la práctica de enfermería los siguientes

1. Integralidad. Orienta el proceso de cuidado de enfermería a la persona, familia y comunidad con una visión unitaria para atender sus dimensiones física, social, mental y espiritual.

2. Individualidad. Asegura un cuidado de enfermería que tiene en cuenta las características socioculturales, históricas y los valores de la persona, familia y comunidad que atiende. Permite comprender el entorno y las necesidades individuales para brindar un cuidado de enfermería humanizado, con el respeto debido a la diversidad cultural y la dignidad de la persona sin ningún tipo de discriminación.

3. Dialogicidad. Fundamenta la interrelación enfermera-paciente, familia, comunidad, elemento esencial del proceso del cuidado de enfermería que asegura una comunicación efectiva, respetuosa, basada en relaciones interpersonales simétricas, conducentes al diálogo participativo en el cual la persona, la familia y la comunidad expresan con libertad y confianza sus necesidades y expectativas de cuidado.

4. Calidad. Orienta el cuidado de enfermería para prestar una ayuda eficiente y efectiva a la persona, familia y comunidad, fundamentada en los valores y estándares técnico-científicos, sociales, humanos y éticos.

5. Continuidad. Orienta las dinámicas de organización del trabajo de enfermería para asegurar que se den los cuidados a la persona, familia y comunidad sin interrupción temporal, durante todas las etapas y los procesos de la vida, en los períodos de salud y de enfermedad.

Se complementa con el principio de oportunidad que asegura que los cuidados de enfermería se den cuando las personas, la familia y las comunidades lo solicitan, o cuando lo necesitan, para mantener la salud, prevenir las enfermedades o complicaciones.

Parágrafo. La práctica de enfermería se fundamenta en general en los principios éticos y morales y en el respeto de los Derechos Humanos.

Ley 911 del 5 de octubre de 2004. Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia

Artículo 1°. El respeto a la vida, a la dignidad de los seres humanos y a sus derechos, sin distingos de edad, credo, sexo, raza, nacionalidad, lengua, cultura, condición socioeconómica e ideología política, son principios y valores fundamentales que orientan el ejercicio de la enfermería.

Artículo 2°. Además de los principios que se enuncian en la Ley 266 de 1996, capítulo I, artículo 2°, los principios éticos de Beneficencia, No-Maleficencia, Autonomía, Justicia, Veracidad, Solidaridad, Lealtad y Fidelidad, orientarán la responsabilidad deontológica - profesional de la enfermería en Colombia.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 266 de 1996 el contratista debe acreditar título universitario de enfermería expedido por una institución de educación superior universitaria colombiana, reconocida por el Gobierno Nacional, para efectos de lo cual aportará copia del diploma de Enfermera y del registro del diploma en la Secretaría Departamental de Salud del Cauca.

2.2 Análisis desde lo comercial.

En el caso concreto, en relación con la profesión de Enfermería en la ciudad de Popayán existe una sola Universidad en cuya facultad de salud, está vigente el programa de Enfermería, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad (más de 1000), a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de salud de enfermería, por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por el Departamento del Cauca en contrataciones de personal, tomando como referencia las tarifas contenidas en la circular de fecha 31 de diciembre de 2018 proferida por la Secretaria de Hacienda.

Al ser elevada la oferta de servicios de salud en profesionales de salud en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia profesional no inferior a un año, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: El contratista deberá tener el título profesional de enfermería, con experiencia profesional no inferior a un año.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"Prestar servicios profesionales en el Programa Gestión de Vigilancia en Salud Pública apoyando las acciones de inspección, vigilancia y la asistencia técnica a las 42 administraciones municipales en lo relacionado con Hemovigilancia, Enfermedades huérfanas, Enfermedades desatendidas, ITS".

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 Tipología Contractual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas.

En ejecución del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

No.	ACTIVIDAD

1	Apoyar la depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y enviarla para concordancia con datos básicos.
2	Apoyar la revisión del cumplimiento en la oportunidad en los ajustes de los eventos asignados de acuerdo con los lineamientos, protocolos y presentar requerimientos oportunamente.
3	Apoyar el Monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.
4	Presentar cronograma de Asistencia técnicas mensualmente. (mínimo 3 por periodo)
5	Apoyar la asistencia técnica (capacitación, evaluación y seguimiento) en cuanto a los procesos de vigilancia en salud pública de los eventos objetos de contratación, según actualizaciones del SIVIGILA a las EPS y/o UPGD y/o UNM.
6	Enviar el informe de asistencias técnicas trimestral según lineamientos del INS, para su consolidación.
7	Apoyar la gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciar y difundir el tablero de problemas, con oportunidad a las IPS, EAPB, UNM y Líder del Proceso de VSP, para los eventos asignados según lineamientos de INS, sugiriendo recomendaciones para disminuir los riesgos y enviarlo para su consolidación.
8	Realizar el envió oportunamente de UA dentro de los tiempos establecidos según los lineamientos del INS.
9	Participar activamente en los COVES mensuales departamentales.
10	Participar activamente en los Comité de Estadísticas Vitales.
11	Apoyar el desarrollo de un COVE según los eventos de interés en salud publica objeto de su contrato.
12	Apoyar la realización y/o participación de COVECOM.
13	Apoyar el análisis mensual de la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación y hacer seguimiento.
14	Apoyar la elaboración del boletín Epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación.
15	Apoyar la elaboración trimestral del informe de gestión del proceso de vigilancia en salud pública.
16	Revisar la notificación de los municipios o localidades de su territorio, verificar la calidad del dato, consolidar la información y realizar la notificación al INS.
17	Participar en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública.
18	Participar semanalmente en los Comités de Vigilancia Epidemiologia internas del proceso de vigilancia en salud pública "COVEIN" y presentar el análisis mensual de indicadores de los eventos objeto de contratación.

19	Apoyar mensualmente al laboratorio de salud pública en lo referente a la hemovigilancia para dar cumplimiento a la política nacional de sangre.
20	Apoyar mensualmente la concordancia de los eventos objeto de contratación con referentes de otras áreas para fortalecimiento de la vigilancia de los eventos.
21	Apoyar con la elaboración de los mapas de riesgos de los eventos a cargo.
22	Realizar Informe anual 2019 de los eventos objeto de la contratación y cierre de bases de datos.
23	Participar en las jornadas de desarrollo de capacidades del MAYTE y/o encuentros con otros actores del SGSSS.
24	Mantener actualizada la información epidemiológica del comportamiento de la sífilis gestacional y congénita y mortalidad por VIH/SIDA en el departamento.
25	Apoyar el Monitoreo a las Secretarias de salud Municipales de: El Tambo, Cajibio, Timbio, Silvia, Piendamo, Purace y Morales en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y demás que sean pertinentes.
26	Presentar un informe mensual condensado de actividades cuya aprobación por el supervisor es requisito para el trámite de pago.
27	Apoyar con la organización del archivo generado.
28	Apoyar con actividades para la respuesta de la vigilancia al COVID 19, respuesta a la Pandemia en los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) y los Equipos de Sala de Análisis de Riesgo (SAR), según la necesidad.

4.3 Obligaciones del Departamento del Cauca – Secretaría de Salud.

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

4.4 Plazo de Ejecución.

Duración: El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

4.5 Productos Esperados.

No	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	No
1	Apoyar la depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y enviarla para concordancia con datos básicos.	Base depurada semanal de la notificación de los eventos asignados y soporte de envío al correo baseseventos@gmail.com	16

2	Apoyar la revisión del cumplimiento en la oportunidad en los ajustes de los eventos asignados de acuerdo con los lineamientos, protocolos y presentar requerimientos oportunamente.	Informe de monitoreo mensual de los ajustes de casos al SIVIGILA y soporte de envió de requerimiento.	4
3	Apoyar el Monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos.	Informe de Monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud por periodos epidemiológicos y soporte de envió a los encargados del programa.	4
4	Presentar cronograma de Asistencia técnicas mensualmente. (Mínimo 3 por periodo).	Cronograma de asistencias técnicas.	12
5	Apoyar la asistencia técnica (capacitación, evaluación y seguimiento) en cuanto a los procesos de vigilancia en salud pública de los eventos objetos de contratación, según actualizaciones del SIVIGILA a las EPS y/o UPGD y/o UNM.	Informe de asistencia técnica y registro de asistencia.	4
6	Enviar el informe de asistencias técnicas trimestral según lineamientos del INS, para su consolidación.	Soporte de envió de informes de asistencia.	1
7	Apoyar la gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciar y difundir el tablero de problemas, con oportunidad a las IPS, EAPB, UNM y Líder del Proceso de VSP, para los eventos asignados según lineamientos de INS, sugiriendo recomendaciones para disminuir los riesgos y enviarlo para su consolidación.	Informe de gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciamiento del tablero de problemas con soporte de difusión a los diferentes actores y soporte de envío para su consolidación.	4
8	Realizar el envió oportunamente de UA dentro de los tiempos establecidos según los lineamientos del INS.	Soporte de envío de las unidades de análisis a los referentes del INS, según evento objeto de contratación.	4
9	Participar activamente en los COVES mensuales departamentales.	Envió de informe ocho días previos a la realización del COVE departamental al profesional encargado y soporte de asistencia.	4
10	Participar activamente en los Comité de Estadísticas Vitales.	Análisis de la concordancia de SIVIGILA - RUAF de los eventos a cargo y listado de asistencia.	4
11	Apoyar el desarrollo de un COVE según los eventos de interés en salud publica objeto de su contrato	Presentación en power point desarrollada en el COVE según los eventos de interés en salud publica objeto de su contrato	1
12	Apoyar la realización y/o participación de COVECOM.	Informe de COVECOM.	1
13	Apoyar el análisis mensual de la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación y hacer seguimiento.	Informe mensual de seguimiento a casos encontrados en la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación.	4

14	Apoyar la elaboración del boletín Epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación.	Boletín Epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación y soporte de envió al área respectiva para su publicación en la página de la Secretaría de Salud Departamental.	1
15	Apoyar la elaboración trimestral del informe de gestión del proceso de vigilancia en salud pública.	Informe de gestión en power point de los eventos asignados.	1
16	Revisar la notificación de los municipios o localidades de su territorio, verificar la calidad del dato, consolidar la información y realizar la notificación al INS.	Informe de notificación inmediata y semanal de los eventos Enfermedades Huérfanas, Sífilis, Congénitas y Sífilis Gestacional al Instituto Nacional de Salud.	16
17	Participar en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública.	Informe de participación en las reuniones y registro de asistencia.	4
18	Participar semanalmente en los Comités de Vigilancia Epidemiologia internas del proceso de vigilancia en salud pública "COVEIN" y presentar el análisis mensual de indicadores de los eventos objeto de contratación.	Informe semanal del comportamiento de los eventos según formato y mensual de indicadores.	16
19	Apoyar mensualmente al laboratorio de salud pública en lo referente a la hemovigilancia para dar cumplimiento a la política nacional de sangre.	Informe mensual de apoyo al laboratorio de salud pública.	4
20	Apoyar mensualmente la concordancia de los eventos objeto de contratación con referentes de otras áreas para fortalecimiento de la vigilancia de los eventos.	Acta de reunión mensual con referentes de otras áreas para la vigilancia.	4
21	Apoyar con la elaboración de los mapas de riesgos de los eventos a cargo.	Mapas de riesgo analizados de los eventos a cargo.	4
22	Realizar Informe anual 2019 de los eventos objeto de la contratación y cierre de bases de datos.	Informe de los eventos objeto de contratación y base depurada año 2019.	1
23	Participar en las jornadas de desarrollo de capacidades del MAYTE y/o encuentros con otros actores del SGSSS.	Informe de participación y registro de asistencia.	2
24	Mantener actualizada la información epidemiológica del comportamiento de la sífilis gestacional y congénita y mortalidad por VIH/SIDA en el departamento.	Soporte del comportamiento de la Sífilis Gestacional y Congénita.	4
25	Apoyar el Monitoreo a las Secretarias de salud Municipales de: El Tambo, Cajibio, Timbio, Silvia, Piendamo, Purace y Morales en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y demás que sean pertinentes.	Informe resumen de revisión de Actas entregadas por las Secretarias de Salud Municipales de: El Tambo, Cajibio, Timbio, Silvia, Piendamo, Purace y Morales en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y ajuste en SIVIGILA, RUAF y las demás que sean pertinentes.	4

26	Presentar un informe mensual condensado de actividades cuya aprobación por el supervisor es requisito para el trámite de pago.	Informe mensual condensado de actividades aprobado por el supervisor.	4
27	Apoyar con la organización del archivo generado.	Archivo con carpetas física de acuerdo a la ley general de archivo y CD con la información generada.	1
28	Apoyar con actividades para la respuesta de la vigilancia al COVID 19, respuesta a la Pandemia en los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) y los Equipos de Sala de Análisis de Riesgo (SAR), según la necesidad.	Informe de Sala de Análisis de Riesgo (SAR) Y Equipo de Respuesta Inmediata (ERI).	16
	TOTAL	**TOTAL**	**145**

4.6 Lugar de Ejecución.

Popayán y Municipios del Cauca.

4.7 Supervisor.

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del líder del Proceso Gestión Vigilancia Salud Publica – Dubán Ely Quintero Muñoz o quien haga sus veces, las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastara comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a celebrar es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($13.660.000)**, es decir **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000)**, como honorarios mensuales, valor al cual se llegó de conformidad con el análisis realizado por la entidad mediante circular del 31 de diciembre de 2018 en relación con la remuneración de servicios profesionales, especializados, técnicos y asistenciales.

5.1. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.

El valor estimado para gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento es de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000**), cuando se requiera que el contratista, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera de Popayán, el Departamento-Secretaria de Salud Departamental, le reconocerá la suma diaria fijada en la reglamentación interna del Departamento, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados a la Secretaria de Salud del Cauca. Siempre se requerirá la previa autorización por parte del supervisor y secretaria, así como la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal.

5.2 FORMA DE PAGO:

Se pagarán cuatro (4) actas parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000)** cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional de la salud-enfermera, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**
La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Se anexa matriz de riesgos.

Gobernación del Cauca

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL una garantía que cubra los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses.

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia compra eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

DUBÁN ELY QUINTERO MUÑOZ.
Líder PGVSP.

ADRIANA ISABEL GRAJALES FERNÁNDEZ.
Secretaria de Salud Departamental del Cauca.

Proyectó: Duban Ely Quintero Muñoz – Líder PGVSP.

Secretaría de Salud Departamental del Cauca
Calle 5No. 15-57 – Popayán.
Tel: 8209606
www.cauca.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	Responsable
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - II (revisar procesos)	Entidad contratante
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - II (revisar procesos)	Entidad contratante
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo.a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	Responsable
General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardia.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardia.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - II (revisar procesos)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - II (revisar procesos)	Entidad contratante
General	Externo	Ejecución	Opetacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo.a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante

Secretaría de Salud Departamental del Cauca
Calle 5No. 15-57 – Popayán.
Tel: 8209606
www.cauca.gov.co